

DECRETO No. **0303**

DE 2014 - **6 NOV 2014**

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para las vigencias fiscales 2013-2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el titulo V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó mediante oficio CI-2014338640 del 6 de octubre de 2014, la incorporación de recursos por valor de \$637.982.981, al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías 2013-2014, provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la distribución establecida en el Acuerdo No. 027 del 5 de agosto de 2014, expedido por el Organo Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías(OCAD).

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió la Certificación SH-DGC-063/2014 del 3 de octubre de 2014, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$637.982.981) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296251-SGR	0804	23/09/2014	Proyecto- Investigación e innovación tecnológica y apropiación social del conocimiento científico de Orquideas Nativas de Cundinamarca- SGR.

Que la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable No. 00168 del 9 de octubre de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 15 de octubre de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 17 de octubre de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 17 de octubre de 2014.



DECRETO No. **0303** DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para las vigencias fiscales 2013-2014"

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.-** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2013-2014, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$637.982.981) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-063-2014 del 3 de octubre de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS  
CENTRO GESTOR 6106**

POSIPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
5				<b>INGRESOS REGALIAS</b>	
5-1				<b>SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>	<b>637,982,981</b>
5-1.4	9999	99999	8-0400	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	637,982,981
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>637,982,981</b>

**ARTÍCULO 2o.-** Adiciónese el presupuesto de gastos, con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bienalidad 2013-2014, según el siguiente detalle, así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 6125  
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

POSIPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUT	CODIGO META	TPO META	CONCEPTO	META CUATRIMESTRAL	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA	VALOR
<b>R</b>							<b>GASTOS</b>				
<b>125</b>							<b>CENTRO GESTOR</b>				
<b>3</b>							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>				
<b>3</b>							<b>OBJETIVO- COMPETIVIDAD INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN</b>				<b>637,982,981</b>
<b>05</b>							<b>PROGRAMA- CUNDINAMARCA INNOVADORA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>				<b>637,982,981</b>
					468	Resultado	CUNDINAMARCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO, ASCIENDE 1 PUESTO EN EL FACTOR DE CTI DEL ESCALAFÓN DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD.	1	PUESTO		
<b>04</b>							<b>SUBPROGRAMA-INNOVACIÓN PRODUCTIVA</b>				<b>637,982,981</b>
				A.13.11	485	Producto	DISEÑAR Y PONER EN MARCHA DOS BANCOS DE CONOCIMIENTO: UNO DE PROYECTOS DE CTI Y OTRO DE SABERES TRADICIONALES Y BIODIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	2	BANCOS	0.3	
002	30504	R125330504002	8-0400				Proyecto- Investigación e Innovación Tecnológica y apropiación social de conocimiento científico de Orquídeas Nativas de Cundinamarca- SGR.				<b>637,982,981</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>637,982,981</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>											<b>637,982,981</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>											<b>637,982,981</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**DECRETO No. 0303 DE 2014**

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para las vigencias fiscales 2013-2014"

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá D.C., a los

**- 6 NOV 2014**

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

  
**JULIAN HUMBERTO FERRO ARELLANA**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación (E)

  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA ACEVEDO - PATRICIA ROJAS MENDEZ  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
AÑO 2014/CIENCIA Y TECNOLOGIA. ACUERDO 025-2014XLS.LUZ ANGELA M.